

RESOLUCIÓN Nº: 1628/12.-

Ramallo, 13 de diciembre de 2012

VISTO:

El fallo judicial emanado de la Sala II de la Cámara Penal de la Provincia de Tucumán conformada por los Jueces Emilio Herrera Molina, Alberto Piedrabuena y Eduardo Romero Lascano, en referencia por el caso MARITA VERÓN; y

CONSIDERANDO:

Que en el fallo mencionado se absolvió, el día 11 de diciembre del corriente a las trece personas acusadas en la causa por trata de personas y desaparición de María de los Ángeles "Marita" Verón;

Que fallos como estos confirman la necesaria reflexión acerca del compromiso de todos y todas para luchar por los derechos de las mujeres y erradicar, de una vez y para siempre, la trata de personas;

Que la sociedad argentina no puede ni debe permitirse un retroceso de estas características y mucho menos mostrarse indiferente frente a un grave delito como la trata de personas, a que no haya castigo para los culpables, y justicia para Marita Verón y tantas otras víctimas;

Que durante todo este proceso, que duró casi nueve meses, declararon 110 testigos, algunas de ellas mujeres víctimas de trata. Pareciera innecesario referir al dolor y el padecimiento al que debe enfrentarse una víctima al momento de declarar y revivir las tremendas situaciones a las que han sido sometidas;

Que la revictimización que supone desatender y no dar crédito a quienes demandan legítima protección de la Justicia, requiere volver a hacer hincapié en la importancia del reconocimiento real y efectivo de los derechos de las mujeres;

Que la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones es la forma más extrema de discriminación, que vulnera el derecho a vivir una vida segura, protegida y libre de violencia;

Que Susana Trimarco, madre de Marita Verón, merece que pongamos en valor su lucha denodada en estos diez años. Es admirable la elocuencia de su compromiso y en particular, el día del fallo, la dignidad con que confirmó su lucha frente a semejante golpe, preocupada en todo momento por la necesidad de buscar justicia, ya no sólo por su hija sino para las miles de mujeres sometidas a formas terribles de esclavitud y tortura sexual;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésase el enérgico rechazo y repudio al Fallo Judicial emanado de la ----- Sala II de la Cámara Penal de la Provincia de Tucumán conformada por los Jueces Emilio Herrera Molina, Alberto Piedrabuena y Eduardo Romero Lascano, en el cual se absolvió, el día 11 de diciembre del corriente a las trece personas acusadas en la causa por trata de personas y desaparición de María de los Ángeles "Marita" Verón.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.-----